DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1512121 / **DOC-**1332117/

AUTORIZA A LA EMPRESA INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS A GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18424 /

SANTIAGO, 04 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 04956, de fecha 10.03.2017, la Sra. Paula Bunster R., en representación de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-I3, Carretera San Martín Nº 16.500, comuna de Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA.

2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, marca FERROLI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	FERROLI	GN2 N 07	FERROLI S.p.A.	ITALIA
		GN2 N 08		
		GN2 N 09		
		GN2 N 10		
		GN2 N 11		
		PREXTHERM RSW 525 N		
		PREXTHERM RSW 600 N		

16

2.3 Copia de la Declaración de Ingresos Nº 3720146382-4, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile y sus correspondiente factura de proforma Nº 302470, la cual ampara todos los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia de los siguientes certificados de tipo extranjeros:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	FERROLI	GN2 N 07	FERROLI S.p.A.	CE-0085AS0420	DVGW CERT GMBH	EN 303-1
		GN2 N 08				
		GN2 N 09				
		GN2 N 10				
		GN2 N 11				
		PREXTHERM RSW 525 N		CE-0035CP0102		
		PREXTHERM RSW 600 N				

2.5 Copia de la acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW CERT GMBH por DAkkS (Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH), organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia del certificado Nº 50 100 6670 – Rev. 04, del sistema de calidad de FERROLI S.p.A., fabricante de las calderas a gas en comento, otorgado por TÜV ITALIA S.r.l., organismo acreditado por ACCREDIA bajo el Nº 049A.

3º Que se existen copias en poder de esta Superintendencia de la norma EN 303-1 y de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de las calderas a gas en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

16

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-I3, Carretera San Martín Nº 16.500, comuna de Colina, Santiago, la comercialización de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-I3, Carretera San Martín Nº 16.500, comuna de Colina, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

16

5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").

5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SUPERINTENDENTE -

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES JEFE DIVISION JURIDICA

LSCV/MHV/JGF/RRO/MCR/mcr.

Distribución.
- Sra. Paula Bunster Raby.
  Representante Legal, Ingeniería y Servicio Recal Ltda.
  Blanco 15-I3, Carretera San Martín N°16.500, comuna de Colina, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Recal 1)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso Nº 597247 /

ANEXO 1

FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN. (ARCHIVO EXCEL).

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Marcado SEC (QR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 600600732 - Desde Celulares: 02-23306444 - **www.sec.cl**